



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Adrián ESTRELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 291/2005 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

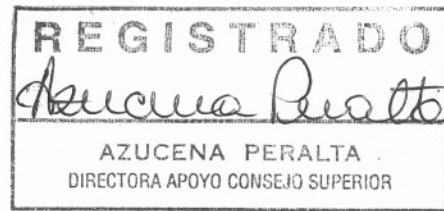
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el período lectivo 2002 de la asignatura Gestión de Datos y en el año 2003 de Redes de Información, sin tener aprobada



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, al alumno Gustavo Adrián ESTRELLA, Legajo N° 15463, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 287/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento